



RESOLUCION No.

OFICIO No.

000580

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento, se autoriza rutas, horarios y/o áreas de operación y se fija capacidad transportadora a una empresa de transporte público de pasajeros por carretera".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades
legales y.

CONSIDERANDO:

Que el señor RAFAEL NAVARRO DE LA ROSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.477.430 de Barranquilla, en su condición de Gerente de la empresa TRANSPORTES "RIVERMAG", mediante escrito radicado en este Despacho con el No.3517 de noviembre 19 de 1993, solicitó al Despacho otorgamiento de licencia de funcionamiento y clasificación para su representada, con fundamento en el Decreto 1927 de 1991.

Que mediante Resolución No.02622 de agosto 4 de 1993, de la Oficina Central, se concedió autorización previa de constitución a la empresa TRANSPORTES RIVERMAG LTDA. quedandole reservadas las rutas y frecuencias de despacho y/o áreas de operación así:

**HARRANOUILLA-SITIO NUEVO-REMOLINO Y VICEVERSA:
SALIENDO DE BARRANOUILLA:**

05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00m 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00p 16:00, 17:00, 18:00, 19:00, 20:00. *OK*

SALIENDO DE REMOLINO:

05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00, 20:00. *OK*

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

SERVICIO : OTTOM
CLASE : BUS
FRECUENCIA : DIARIA
CAPACIDAD MAXIMA: 5 VEHICULOS
CAPACIDAD MINIMA: 4 VEHICULOS

Que la solicitud presentada por la peticionaria, reúne los requisitos exigidos por el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que la autorización previa de Constitución otorgada mediante Resolución No.03622 de 1993, de la Oficina Central del INTRA, fué protocolizada mediante escritura pública No.9062 de la Notaría Unica de Soledad (Atlántico).

Que la División de Transporte de la Regional, mediante estudio técnico No.025 de 1993, donde conceptúa favorablemente sobre la solicitud de licencia de funcionamiento para la empresa IPANSPORTES RIVERMAG LTDA., por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1927 de 1991.

Que el término de duración de la sociedad transportes Rivermag Ltda., se fijó en veinte (20) años, contados a partir de septiembre 10. de 1993, según se desprende de la Escritura de Constitución No.5876 de la Notaría Unica de Soledad, y certificado de Cámara de Comercio No.1975083 y 1975084 de la ciudad de Barranquilla.



OFICIO No.

Pag. No. 02

000580

Continuación de la Resolución No. Por la cual se concede licencia de funcionamiento, se autoriza rutas, horarios y/o areas de operación y se fija - capacidad transportadora a una empresa de transporte público de pasajeros por carretera.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Concédese licencia de funcionamiento a la empresa de transportes público de pasajeros por carretera, denominada TRANSPORTES RIVERMAG LTDA., bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES RIVERMAG LTDA.
FECHA VENCIMIENTO: SEPTIEMBRE 10 DE 2.012
CAPITAL PAGADO: \$6.000.000,00
RADIO DE ACCION: NACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase las siguientes rutas, horarios y/o areas de operación a la empresa TRANSPORTES RIVERMAG LTDA.

BARRANQUILLA- SITIO NUEVO- REMOLINO Y VICEVERSA:

SALIENDO DE BARRANQUILLA:

05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00, 20:00.

SALIENDO DE REMOLINO:

05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00, 20:00.

NIVEL DE SERVICIO: COMUN;

TIPO DE VEHICULOS : BUS

FRECUENCIA : DIARIA

ARTICULO TERCERO: Fijase la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RIVERMAG LTDA, para la prestación de este servicio:

CAPACIDAD MAXIMA: 5 VEHICULOS

CAPACIDAD MINIMA : 4 VEHICULOS

ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición, apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Barranquilla, a los

24 DIC. 1993

GLORIA ROA DE SUAREZ
Directora Regional (e)

TEODOCIO DE LA CRUZ RADA
Jefe División Administrativa (e).